



**ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**“EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO  
REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS  
DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL”**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Autor:**

**Bach. Prada Chafloque Juan Alberto  
ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-5452-7233>**

**Asesor:**

**Mg. Cueva Ruesta Wilmer Cesar Enrique  
ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1785-0197>**

**Línea de Investigación:**

**Gestión, innovación, emprendimiento y competitividad que  
promueva el crecimiento económico inclusivo y sostenido**

**Sublínea de Investigación:**

**Derecho Público y Derecho Privado**

**Pimentel – Perú**

**Año 2024**



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL**

**“EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO  
REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL  
DELITO DE ABUSO SEXUAL”**

**AUTOR:**

**Mg. JUAN ALBERTO PRADA CHAFLOQUE**

**PIMENTEL – PERÚ**

**2024**

**“EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN  
DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL”**

**APROBACIÓN DE LA TESIS**



---

**Dra. CABRERA CABRERA XIOMARA**  
**Presidente del jurado de tesis**



---

**Mg. PEREZ MARTINTO**

**PEDRO CARLOS**

**ENRIQUE**

**Secretario del jurado de tesis**



---

**Mg. CUEVA RUESTA WILMER**

**CESAR**

**Vocal del jurado de tesis**

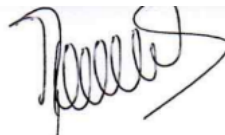
**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quien suscribe la **DECLARACIÓN JURADA**, soy Prada Chafloque Juan Alberto **estudiante** (s) del Programa de Estudios de **Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

**“EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL”**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

<b>PRADA CHAFLOQUE JUAN ALBERTO</b>	DNI: 17432764	
---	------------------	---

Pimentel, 04 de diciembre de 2023.

## REPORTE DE SIMILITUD TURINITIN

NOMBRE DEL TRABAJO

**Tesis .docx**

AUTOR

**Juan Alberto Prada Chafloque**

---

RECuento DE PALABRAS

**6640 Words**

RECuento DE CARACTERES

**34283 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**25 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**68.7KB**

FECHA DE ENTREGA

**Jun 17, 2023 5:59 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jun 17, 2023 6:00 PM GMT-5**

---

### ● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 15% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados
- 4% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cros:

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

## ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
DEDICATORIA .....	ix
AGRADECIMIENTO .....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
1.1 Realidad Problemática.	1
1.2 Formulación del Problema.	2
1.3 Justificación e importancia del estudio	2
1.4 Objetivos	3
1.4.1 Objetivos General	3
1.4.2 Objetivos Específicos	3
1.5 Hipótesis.	4
II. MARCO TEÓRICO .....	5
2.1. Trabajos Previos	5
2.1.1. A nivel internacional.	5
2.2.2. A nivel nacional.	6
2.2.3. A nivel local.	7
2.3. Teorías relacionadas al tema.	8
2.3.1. Fundamentación jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell y la no revictimización de las menores víctimas del delito de abuso sexual.	8
2.3.2. Marco Conceptual.	12
III. MÉTODO.....	14
3.1. Tipo y Diseño de Investigación.	14

3.2. Categorización	14
3.3. Escenarios de estudio y participantes	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.	15
3.5. Procedimientos de análisis de datos.	15
3.6. Criterios éticos	15
3.7. Criterios de Rigor científico.	16
IV. RESULTADOS .....	17
4.1. Resultados en Tablas y Figuras	17
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	19
5.1. Aporte práctico	20
5.1.1. Fundamentación del aporte propuesta.	20
5.1.2. Construcción del aporte	21
VI. CONCLUSIONES .....	23
VII. RECOMENDACIONES .....	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS .....	31

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Descripción de ítems .....	17
<b>Tabla 2</b> Uso de la Cámara Gesell .....	17
<b>Tabla 3</b> Cámara Gesell y legislación comparada .....	18
<b>Tabla 4</b> Revictimización y propuestas de mejoras .....	18



## **DEDICATORIA**

Al creador infinito de todas las cosas  
de este mundo terrenal,  
y por su amor infinito hacia sus hijos  
quienes día a día sortean vicisitudes  
para lograr ser mejores seres humanos.

A mi padre Severiano Prada Salazar  
quien desde el cielo guía mis pasos y acciones.

A mi madre: Carmen Chafloque  
por ser un soporte día a día.

A mi amor lindo: Ana Kelly.

A mis hijos: Juan Carlos, Bryan y Matthew  
Eduard

A mis hermanos: Manuel, César, Carlos y José.

A mis familiares y amigos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, el ser supremo de todo lo existente por permitirme haber llegado hasta este momento tan importante y trascendental de mi vida profesional.

A las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad de Señor de Sipán, a la Dra. Xiomara Cabrera Cabrera por ser tan buena docente y persona; al Mg. Cueva Ruesta, Wilmer Cesar Enrique por sus constantes comentarios y sugerencias que aportaron mucho a la presente tesis.



## RESUMEN

La presente tesis titulada “EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL”, tuvo como objetivo principal “Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.” Cuyo tipo de investigación es básica, el enfoque mixto y el diseño no experimental; el nivel de investigación descriptivo-explicativo. La principal conclusión es “De los resultados de la encuesta realizada y de la literatura jurídica analizada se arribó a la conclusión que la Cámara Gesell no está siendo empleado de la manera más óptima, ocasionando, a veces, la revictimización.”

**Palabras Clave:** Revictimización, Delitos contra la libertad sexual, Cámara Gesell, proceso penal y Abuso sexual

## **ABSTRACT**

This thesis entitled "EFFECTIVENESS OF THE GESELL CAMERA FOR THE NON-REVICTIMIZATION OF MINORS VICTIMS OF THE CRIME OF SEXUAL ABUSE", had as main objective "To determine if the Gesell Camera used in the criminal process for crimes against sexual indemnity causes revictimization in minor victims, therefore, it is necessary to update said procedure to protect their human rights." Whose type of research is basic, the mixed approach and the non-experimental design; the descriptive-explanatory research level. The main conclusion is "From the results of the survey carried out and the legal literature analyzed, the conclusion was reached that the Gesell Chamber is not being used in the most optimal way, sometimes causing re-victimization."

**Keywords:** Revictimization, Crimes against sexual freedom, Gesell Chamber, criminal process and sexual abuse

## **I. INTRODUCCIÓN**

La problemática se centró en que ¿La deficiente utilización del procedimiento de Cámara Gesell provoca la revictimización en víctimas menores de edad por delito contra la indemnidad sexual, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de las víctimas? el objetivo principal fue Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos.

Con relación a las teorías relacionadas al tema está se desarrolló en el sentido que permita desarrollar y entender de mejor manera, algunos conceptos claves con relación al objeto y campo de estudio, por ejemplo, se estudió y describió el concepto de la Cámara Gesell, el bien jurídico de la indemnidad sexual y el de la libertad sexual.

El tipo de investigación fue básica, sobre todo, porque lo que se pretendió aquí fue interpretar conceptos que se encontraron en la doctrina y la jurisprudencia tanto nacional como internacional. Se preguntaron a expertos en el área para ampliar la visión de las cosas, así como, contrastar y verificar la hipótesis que se planteó.

### **1.1 Realidad Problemática.**

El proceso penal como todo proceso judicial tiene sus particularidades que lo hacen complejo y, muchas veces, poco entendible para quienes no son abogados.

La reforma procesal suscitada en el 2004, el cual se dio de manera progresiva como se sabe, trajo consigo una serie de cambios legislativos ( se entiende), pero también operativos, esto es con relación a la labor criminalística, por ejemplo, la actuación de los peritos y de los peritos es más técnica-científica, la labor de la fiscalía y, específicamente del fiscal como tal cambio en demasía en comparación con el antiguo código, pues es el fiscal ahora quien dirige, conduce y controla la investigación del delito destinada a la persecución penal ( Aylas Meza & Bastidas Catamayo, 2020).

El fiscal como señor de la investigación preliminar establece u ordena los actos de investigación (que después serán actos de prueba), pues para hablar de prueba se tiene que esperar el juicio oral recordando que el estadio procesal para hablar de ello es como se indicó en el juzgamiento y no antes, pero como toda regla tiene excepciones el código regula el acto de la Cámara Gesell como un supuesto excepcional de prueba ( conocida como prueba anticipada) justamente para que la víctima no tenga que estar presentándose en el juicio oral y ocasionando con ello que vuelva a recordar la atrocidad sufrida, dicho de otra manera se busca evitar la revictimización (Zahedan, 2022)

En el contexto internacional, a saber, por ejemplo, en España el uso de la Cámara Gesell es indispensable para el análisis de la imputación penal en los delitos contra la libertad sexual o indemnidad sexual (Del Águila, 2020)

En el Perú, tal cual ya se señaló líneas arriba el uso de la Cámara Gesell es casi una exigencia legal, no solo porque le va a servir a la fiscalía en su acusación, sino que, por que también le sirve a la defensa, cuando lo amerite, pero por sobre todo, al juez que debe valorar la prueba en su integridad sobre la base de la sana crítica, pues qué duda cabe que los resultados del informe de dicha pericia no es determinante, pues está susceptible a errores, además de las demoras que se presentan en su realización como consecuencia de la carga procesal.

La presente tesis pretende dar una mirada integral con una crítica constructiva y analítica del uso de la Cámara Gesell y dar una pequeña propuesta ( pero significativa) de mejora en cuanto a su uso con la única finalidad de ayudar al sistema de impartición de justicia.

## **1.2 Formulación del Problema.**

¿La deficiente utilización del procedimiento de Cámara Gesell provoca la revictimización en victimas menores de edad por delito contra la indemnidad sexual, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de las víctimas?

## **1.3 Justificación e importancia del estudio**

Poco se ha estudiado en el ámbito jurídico procesal sobre esta materia, pues por lo general, los trabajos de investigación jurídica se circunscriben más a la parte sustantiva (mejora de la estructura del tipo penal o la tentativa de esta) o cuestiones de índole procesal (razonamiento probatorio, valoración de la prueba o cómo esta debe ser actuado en el proceso penal)

La justificación metodológica se encuentra en la naturaleza de la investigación y, como se puede observar durante el transcurso de la presente tesis esta busca analizar textos, leyes, normas, jurisprudencia y doctrina de manera general y específica con relación al objeto de estudio, el enfoque es cualitativo, como lo manifiesta (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019) en este tipo de investigación que se hace es analizar fenómenos, los cuales las interpretaciones y significados se darán en mérito a la percepción de las personas y, justamente lo que se va hacer es interpretar textos y la jurisprudencia ( perspectivas de las personas).

La presente investigación es novedosa porque existen pocas investigaciones exploradas sobre lo referente a la revictimización de la víctima de violación sexual a través de la ineficacia de la Cámara Gessell, pues se establece parámetros que ayudan a evitar seguir dañando psicológicamente a las menores víctimas de violación sexual, dado que en muchos distritos judiciales del Perú, las cámaras Gesell no están bien equipadas y por consiguiente no reúnen los requisitos para la cual fueron creadas, es decir evitar la revictimización de las víctimas.

## **1.4 Objetivos**

### **1.4.1 Objetivos General**

Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en victimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**



- a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.
- b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización.
- c) Analizar el tipo penal del delito de violación sexual contra menores de edad.
- d) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.

### **1.5 Hipótesis.**

La deficiente utilización del procedimiento de Cámara Gesell provoca la revictimización en víctimas menores de edad por delito contra la indemnidad sexual, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de las víctimas.

Variables, Operacionalización.

VARIABLE INDEPENDIENTE:

-La eficacia de la cámara Gesell.

VARIABLE DEPENDIENTE:

-La no revictimización de las menores víctimas del delito de abuso sexual.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Trabajos Previos**

#### **2.1.1. A nivel internacional.**

(Borbón, 2018), en su investigación desarrollada en Colombia con relación a cómo se presenta una revictimización secundaria en los procesos por abuso sexual a niñas y niños durante la tramitación del proceso penal cuando se le toma la declaración a las menores víctimas de abuso, muchas veces prescindiéndose de un especialista en las conductas del ser humano. El método de investigación fue el sistemático y el enfoque fue mixto. Se llega a la conclusión que la declaración de las supuestas víctimas (pues hasta que no haya una sentencia condenatoria no se puede afirmar) solo deben serlo una sola vez, pues obligarlos a declarar varias veces genera una afectación en sus derechos.

Se concuerda con los autores citados, no es conveniente hacer que las víctimas por el delito de abuso sexual constantemente estén declarando. Ello es pues, una clara situación de revictimización.

(Bravo, 2018), en su investigación desplegada en el Ecuador con relación a cómo favorece la utilización de la Cámara Gesell a la no revictimización en los casos de violación sexual de menores edad en el modelo procesal penal. La conclusión a la que arriba es que, solo se declare una sola vez y, además, que no se vean como el supuesto agresor las víctimas en el juicio. El método de investigación es descriptivo y el enfoque es cualitativo.

La idea que es la víctima con el tiempo pueda superar el contexto de violencia vivido, por eso, no es adecuado estar entrevistándolo constantemente sobre los hechos materia de investigación y procesamiento.

(Herrera & Gálvez, 2019), en su investigación en Chile que tuvo como problemática saber cuáles son las fuentes de revictimización en el proceso penal. El objetivo principal fue comprender las fuentes que pudiesen ocasionar una revictimización durante el proceso penal en Chile. El método de investigación fue el interpretativo y el enfoque fue el cualitativo. Se arribó a la conclusión que, en Chile la revictimización en el transcurso del proceso penal es

fuerte, como producto del mal manejo de los funcionarios al momento de ejecutar las declaraciones de las víctimas de delitos sexuales.

Como lo mencionan los autores citados a veces las malas prácticas de los funcionarios o su desidia terminan ocasionando aquello que el sistema quiere evitar, es decir, la revictimización.

### **2.2.2. A nivel nacional.**

(Flores E. R., 2021), en su investigación cuya problemática fue determinar qué tipo de prueba es la cámara Gesell en el proceso penal como producto de lo dicho en la Casación 21-2019. El método de investigación es exegético y el tipo de investigación básica, el enfoque es mixto. El diseño teoría fundamentada. Su principal conclusión es que, la Cámara Gesell es una prueba preconstituida y constituye un medio eficaz en el proceso penal.

Se concuerda con el autor, toda vez que la actual legislación procesal establece de manera contundente la afirmación hecha por el autor.

(Pereyda & Noriega, 2022), en su investigación que tuvo por problemática la clarificación del problema de la revictimización en el proceso de trata de personas. Cuyo objetivo principal fue determinar en qué medida la Cámara Gesell como medio de prueba y el hecho de que no haya un protocolo para su actuación en este tipo de delitos termina generando efectos tales como la revictimización. El enfoque de la investigación fue mixto, el método exegético y funcional. El tipo de investigación descriptiva. Su conclusión principal fue que existe la necesidad de un protocolo para la utilización de la Cámara Gesell en los procesos por trata de personas.

Resulta interesante lo mencionado por el autor para que, en determinados delitos, además del delito contra la libertad o indemnidad sexual se aplique un protocolo para el uso de la Cámara Gesell, lo que implicaría la realización de nuevos procedimientos.

(Mijahuanca, 2022) En su investigación cuya problemática fue si la Cámara Gesell como prueba anticipada puede verse como un mecanismo para evitar la revictimización en los

procesos por violación sexual. Su objetivo principal fue determinar cómo la Cámara Gesell puede evitar la revictimización. El tipo de Investigación fue básica y el enfoque de esta fue cualitativa, además el método fue el inductivo. Su conclusión principal fue que la Cámara Gesell cuando se aplica bien puede evitar la revictimización.

Efectivamente si la Cámara Gesell es bien empleada podría ayudar a evitar la revictimización durante el proceso penal.

(Nuñez, 2022) en su investigación cuya problemática fue ver cómo se valora por parte del órgano jurisdiccional la entrevista en la cámara Gesell en las víctimas de violación sexual. El tipo de investigación es básica, el diseño de investigación fenomenológica.

(Escobar, 2021) en su investigación, después de precisar que la Cámara Gesell es un instrumento que tiende a ser científica y que, solo debe ser practicado por psicólogos especialistas y asistentes sociales para de esta manera evitar la denominada revictimización, manifiesta que esta debe ser obligatoria en cuanto a su uso.

Se concuerda con el autor citado, además, con las últimas modificatorias al código instrumental penal esta constituye una prueba anticipada.

### **2.2.3. A nivel local.**

(Contreras, 2019) en su investigación cuya problemática fue establecer el grado de eficacia de la Cámara Gesell en los delitos sexuales, el objetivo principal es analizar su eficacia con relación a la Cámara Gesell, su principal conclusión es que, la cámara Gesell tiene cierto grado de eficacia, pero, aún por mejorar mucho en cuanto a sus procedimientos.

(Zelada, 2021) en su investigación, cuya finalidad fue proponer que se registren a través de una grabación la entrevista de la Cámara Gesell de manera obligatoria a las víctimas de delitos sexuales, sobre todo, de los menores de edad, así como a sus testigos, logrando de esta manera evitar la revictimización.

Se concuerda con el autor citado, sobre todo, porque la grabación puede servir para ambas partes procesales tanto para la fiscalía tanto para la defensa que, en posteriores ocasiones pueda ser examinada por otros expertos en el área.

(Reyes, 2019) en su investigación cuya finalidad fue analizar el grado de vinculación al aplicar la Cámara Gesell y el debido proceso. El tipo de investigación fue mixta, así como la técnica empleada fue el cuestionario. Su principal conclusión es que, si bien es cierto la Cámara Gesell debe ser usada una sola vez, esto no implica que se transgreda derechos y garantías mínimas para la defensa, por lo que, en todo momento debe respetarse el debido proceso, esto que siempre este presente la posibilidad que la defensa pueda llevar a otro perito a la entrevista única.

Evidentemente se concuerda con la postura señalada anteriormente, pues de por medio no solo los derechos de la posible víctima, sino que, también los derechos del imputado.

(Flores & Gonzales, 2021) en su investigación que buscó examinar el valor probatorio como prueba preconstituida de la Cámara Gesell en el proceso penal y específicamente en los delitos contra la indemnidad sexual. Su tipo de investigación es cualitativa y su diseño es el de la teoría fundamentada. Su conclusión principal es que, la Cámara Gesell debería ser una usada como una prueba preconstituida, además generaría mucha eficacia en el proceso penal que se le vea como dicha prueba.

Dicho estudio se dio a la luz de la (Casación N. 21-2019), donde se analizó cuál era la naturaleza jurídica de la Cámara y que, según el autor más ocasionó problemas prácticos.

### **2.3. Teorías relacionadas al tema.**

2.3.1. Fundamentación jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell y la no revictimización de las menores víctimas del delito de abuso sexual.

La presente investigación se desarrollará en el marco de dos variables, la eficacia de la cámara Gesell, y la no revictimización de las menores víctimas del delito de abuso sexual.

## **Cámara Gessell.**

Existen varios conceptos relacionados a lo que se tiende por Cámara Gesell, pero todos de alguna u otra manera concuerdan en aspectos relevantes que se pasará a comentar en esta oportunidad para una mayor comprensión del concepto (Ríos, 2019).

Para la Fundación para la ayuda a la infancia y adolescencia de las necesidades especiales del desarrollo (2019) la Cámara Geseel resulta un modelo de experimentación en la que se puede observar dos habitaciones separadas por un vidrio que, permite al entrevistador tener un ambiente libre y generador de confianza a quien va a entrevistar.

En esa misma línea (Vizcarra, 2015) indicado que a la Cámara Gesell también se le conoce como la Sala de Entrevista, la cual está dividida por un vidrio, permitiendo que haya dos ambientes diferenciados, pero unidos. Permite que el entrevistador pueda en un ambiente totalmente acondicionado y según su grado de experiencia establecer la entrevista adecuada a las posibles víctimas de violación sexual y a los testigos.

(Escobar, 2021) el juez superior en lo penal limitándose a la una descripción del ambiente de la Cámara Gesell manifiesta pues, que esta es una sala donde se puede ver un vidrio que separa en dos a dicha sala y que este es de carácter unidireccional.

Para el (Poder Judicial de la Provincia de San Luis, 2022) es un método que se aplica en una habitación específica para la realización de entrevistas psicológicas y de esta manera proteger el interés de los niños y adolescentes. Contribuyendo a la finalidad del proceso penal.

(Lama, S/F) después de mencionar la alarmante alza de las estadísticas en los delitos de abuso infantil y del contexto histórico en el que se desarrolló el instrumento y la técnica de la Cámara Gesell, menciona que esta permite que el entrevistado se pueda manifestar libremente sin sentir que lo están observando, pues el vidrio que separa la sala no permite ver que otros lo ven.

## **Delitos contra la Libertad y la indemnidad Sexual**

Asimismo, es pertinente realizar un pequeño estudio de los delitos sexuales regulados en el código penal peruano, así como una breve descripción de estos.

## **Evolución**

De acuerdo con Ramirez (2019), la violencia sexual se encuentra en todos los países del mundo, sin importar si este es desarrollado o no. El autor va más allá, e indica que, en países pobres se tiene que de 3 de cada mujer son víctimas de violencia sexual, y la restante es vulnerable a serlo, siendo en su mayoría por sus parejas, tanto esto que se señala que un tercio de las adolescentes su primera experiencia sexual se realizó de manera forzosa.

En ese sentido, Noguera (2020), indica que la libertad sexual es aquella convergencia entre la manifestación del individual y la autodeterminación espontánea sin necesidad de la coacción externa referente a las conductas sexuales. En otras palabras, el autor indica que es la plena ejecución de la libertad que posee toda persona, y que es un derecho de decisión, cuya característica principal es la voluntariedad.

Asimismo, es menester mencionar lo indicado por Villavicencio (2017), la persona son hacedores de su plena libertad después de tener cierta edad, por lo cual, si se sitúa a menores de 14 años, es responsabilidad del Estado su protección en la indemnidad sexual. No obstante, si se tiene más edad, se entiende a este como el delito contra la libertad sexual, para ello, las disposiciones penales permiten la disponibilidad a su libertad sexual.

Como bien lo indica Salas (2020), el artículo 173 del código penal, en sus 3 incisos se clasifica de alguna manera la protección especial. Esta es; de 0 a 7; de 7 a 10 y de 10 a 14 años. Para ello, el autor Gálvez (2020), la libertad sexual es entendida como la tutela penal de las capacidad o facultades sobre las personas en determinar de forma espontánea su contexto sexual. Y esto no es más que la unión de la libertad personal sistemática con las normas de trato social, pues en el ámbito social es donde se realizan las relaciones o conductas sexuales.

## **Aspectos de la libertad sexual**

De acuerdo con Zavala (2021), la libertad sexual se puede dimensionar en dos aspectos importantes:

## **Positivo**

La capacidad que dispone la persona de forma voluntaria su cuerpo para consecuencias y/o efectos sociales referente a sus conductas sexuales de acuerdo a sus propios anhelos (Hinostroza, 2022)

## **Negativo**

Es el derecho que se tiene para limitar o impedir intromisiones en las conductas sexuales, cuando este no represente la venia de los individuos (Morgeson & Humphrey, 2022)

## **Delito contra la libertad sexual**

Conforme lo menciona Arbulú (2019), son aquellas acepciones y/o expresiones que se presentan en la sociedad en el cual no se cumple con los principios morales, constituyendo así un fenómeno social, que configura una problemática de factura social.

De tal manera Marin (2020), señala que los delitos de violencia sexual y actos contra el pudor, por el mecanismo en el que se brinda protección a la indemnidad de menores de 14 años, se configura o se relaciona con hechos sexuales, dado que, las penas que se imponen tienen su objetivo en la sostener la sexualidad de estos menores, hasta que ellos puedan identificar a forma necesaria y adecuada su vida sexual.

Lo mencionado por el autor, tiene su fundamentación en que las personas que son menores de edad, están en el limbo de la caracterización de madurez incompleta, ya sea de forma psicológica o biológica, lo que no permite la configuración de presupuestos que permitan la aprobación jurídica de cometer dichos actos sexuales. Es por ello que, el gobierno debe tener como un fin su protección (Sérgio, 2021).

## **Violación sexual**

Coherencia tiene lo mencionado por Lljay y Silva (2019), elabora constructos referentes al acto sexual, llega a inferir que, la violencia sexual se puede dar de diversas formas,



vía vaginal, anal, bucal o actos con análogos, como la inserción de objetos sobre estas vías, que no respeta la libertad o indemnidad sexual respecto a la persona victimaria.

Con referencia a la edad de los individuos pasivos, se señala que, en el Perú, durante los años 2006 y 2012 se hizo de conocimiento que los adolescentes que oscilaban entre 14 y 18 años tienen la facultad de realizar su derecho a la libertad sexual, lo que significa como el reconocimiento que tienen estos individuos para realizar actos sexuales. En esa línea, el Tribunal Constitucional señaló que:

- i) Con respecto al principio de evolución de los niños y adolescentes, es menester escudriñar que su desarrollo físico, psicológico e intelectual es progresivo, y esto representa la protección en sus primeros años por parte del gobierno y sociedad.
- ii) El ejercicio de libertad sexual, es esencial el conocimiento que tienen los efectos que representa su práctica recurrente, teniendo como consideración lo mencionado por diversos autores.

Los delitos contra la libertad sexual se encuentran regulados conforme el Código Penal (1991) en el Título IV desde el artículo 170 hasta el 178.

### **2.3.2. Marco Conceptual.**

-Cámara Gessell. - Es un laboratorio de observación. Este laboratorio consiste en dos habitaciones con una pared divisoria en la que un espejo unidireccional de gran tamaño permite ver lo que ocurre en una de las habitaciones desde la otra, pero no al revés.

Delito sexual. - Figura delictiva contemplada en el código penal que sanciona a quien mediante, violencia o amenaza, tiene acceso carnal por las diferentes vías de acceso al cuerpo humano (Deym, 2020).

-Indemnidad sexual. - Puede ser entendida como una manifestación de la dignidad de la persona humana. “Una esfera que se puede ver gravemente comprometida, como consecuencia de relaciones sexuales prematuras” (Peña.2007. p.182)

Dignidad humana. - Valor supremo y base del estado de derecho, que se materializa mediante la protección del ser humano y entender que este es el centro del derecho mismo (Belaunde, 2021)

Derechos humanos. - condiciones básicas que permiten la coexistencia del ser humano en sociedad (Cortina, A)

Violencia sexual.- Coherencia tiene lo mencionado por Llajay y Silva (2019), elabora constructos referentes al acto sexual, llega a inferir que, la violencia sexual se puede dar de diversas formas, vía vaginal, anal, bucal o actos con análogos, como la inserción de objetos sobre estas vías, que no respeta la libertad o indemnidad sexual respecto a la persona victimaria.

### **III. MÉTODO**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación.**

##### **Tipo.**

La investigación de índole básica o documental, pues se basa en la revisión de documentos, literatura especializada sobre la materia, interpretación de legislación tanto nacional como internacional (Bonilla, 2020).

##### **Enfoque cualitativo.**

Dada la naturaleza de la investigación y, como se puede observar durante el transcurso de la presente tesis esta busca analizar textos, leyes, normas, jurisprudencia y doctrina de manera general y específica con relación al objeto de estudio, el enfoque es cualitativo, como lo manifiesta (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019) en este tipo de investigación que se hace es analizar fenómenos, los cuales las interpretaciones y significados se darán en mérito a la percepción de las personas y, justamente lo que se va hacer es interpretar textos y la jurisprudencia ( perspectivas de las personas)

##### **Diseño.**

La presente investigación, su diseño es de la Teoría Fundamentada y del estudio de casos, el primero conforme lo señala (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2019) basado en teorías el investigador logra explicar un fenómeno, un conjunto de procesos o acciones tomando en consideración las perspectivas de los participantes o investigadores. El segundo el estudio de casos, como su nombre lo indica implica recolectar casos relaciones con el objeto de estudio para que, a partir de allí se pueda extraer información.

#### **3.2. Categorización**

Población. – En un primer momento y dado las características de la investigación (cualitativa) lo que se ve aquí es el *Corpus documental*, es decir, el cúmulo de documentos, esto es, doctrina, jurisprudencia o leyes relacionados al objeto de estudio.

#### **3.3. Escenarios de estudio y participantes**

Muestra. – Aquí tomando en consideración el enfoque de la investigación y el diseño de la misma modelo de muestra es no probabilístico

### **3.4.Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

- Análisis documental. Dada las características de la investigación de índole mixta con tendencia a cualitativa y el tipo de investigación, el cual básica documental, la interpretación de los textos jurídicos y relacionados al objeto de estudio es determinante para la mejor comprensión y explicación del problema; así como su propuesta con relación a la solución que se plantea (Corral, 2020).

-Cuestionario. Esta técnica como bien lo manifiesta (Galán, 2020) constituye un mecanismo que permite y facilita estandarizar al momento de recabar datos para el cumplimiento de los fines u objetivos de la investigación. En este caso con lo relacionado a la Cámara Gesell.

### **3.5.Procedimientos de análisis de datos.**

La presente investigación permitió analizar los datos a través de la estadística descriptiva, diferencial y el programa estadístico SPSS en relación a los procesos instaurados en los Juzgados Penales por el delito de violación sexual de menores de edad, así como el análisis doctrinario, para posteriormente representarlos en figuras y cuadros estadísticos que ejemplifique el problema; cumplido ello, al demostrar nuestra hipótesis, se planteará una posible solución, es decir, plantear medidas alternativas y prácticas en la debida adecuación o aplicación de la cámara Gessell a fin de satisfacer el ejercicio del derecho a la no revictimización de la víctima.

### **3.6.Criterios éticos**

Se tomaron los criterios de (Lerman, Schrag, & Rubinson, 2020).

**Respeto a las personas.** En toda investigación científica donde se busca recolectar información donde este de por medio información sensible o que encuadre en dicha categoría,

conforme el criterio de Belmont, se debe respetar a los seres humanos cuya información objeto o base de la investigación.

**Dignidad humana.** La investigación científica no puede ni debe dejar de lado que el centro de toda investigación es el avance de la humanidad como seres y como civilización, por ende, la dignidad del ser humano en la investigación es un valor supremo que todo investigador debe tomar en cuenta en sus trabajos.

**Originalidad.** Toda tesis y más las de posgrado deben ser novedosas y con aportes tanto teóricos como prácticos, ello no implica para nada que no se pueda usar información o ideas de otros trabajos, sino que, el criterio ético debe estar presente y, además, el valor de los aportes originales también.

**Protección a las personas.** - Se debe cuidar la identidad de las personas que están dentro del objeto de estudio con el fin de poder respetar su identidad y así evitar dañar su imagen

### **3.7.Criterios de Rigor científico.**

Se tomaron en cuenta los criterios de (Carrasco, 2019).

**Coherencia interna:** Se da un discurso estructurado con argumentación basada en interpretación lógica y de calidad para entender y explicar mejor el fenómeno materia de investigación.

**Credibilidad:** La información, así como las conclusiones y resultados fueron obtenidos en base de datos indizados y como producto de las encuestas procesadas objetivamente.

## IV. RESULTADOS

### 4.1. Resultados en Tablas y Figuras

Se presenta los resultados de la aplicación del cuestionario. Además, se indica que el valor obtenido del alfa de Cronbach fue de 0.9433. Es entonces que se indica la siguiente estructura.

**Tabla 1**  
*Descripción de ítems*

Ítems	Escala
Totalmente de acuerdo	TA
De acuerdo	A
No opina	NO
En desacuerdo	D
Totalmente en desacuerdo	TD

Lo descrito en la tabla se utilizará para la descripción de resultados.

**Tabla 2**  
*Uso de la Cámara Gesell*

Indicador	Uso adecuado de la Cámara Gesell en el proceso de contra la libertad sexual	Cámara Gesell no permite la revictimización
TA	7%	6%
A	21%	26%
NO	2%	8%
D	51%	42%
TD	19%	18%
Total	100%	100%

Nota. El 51% de los encuestados indican estar en desacuerdo que el uso de la cámara Gesell se esté realizando de manera adecuada en los procesos contra la libertad sexual, y 19% totalmente en desacuerdo. Asimismo, si consideran que la aplicación de la cámara Gesell no permite la revictimización, los encuestados indican estar en desacuerdo con 42% y totalmente en desacuerdo con 18%.

**Tabla 3***Cámara Gesell y legislación comparada*

Indicador	Uso adecuado de la Cámara Gesell en el derecho comparado tiene mejor tratamiento	Uso necesario como medio de probanza la Cámara Gesell
TA	16%	13%
A	52%	42%
NO	2%	8%
D	21%	28%
TD	9%	9%
Total	100%	100%

Nota. El 52% de los encuestados indican estar de acuerdo que el uso de la cámara Gesell se está realizando de mejor manera en el derecho comparado, y 16% totalmente de acuerdo. Asimismo, si consideran que en todos los procesos donde se investiguen delitos contra la indemnidad sexual es necesario para efectos de la probanza el uso de la Cámara Gesell, el 42% de los encuestados señalan estar de acuerdo y el 13% totalmente de acuerdo.

**Tabla 4***Revictimización y propuestas de mejoras*

Indicador	Constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización	Necesaria propuesta de mejoras en el uso de la Cámara Gesell para evitar la revictimización de menores de edad
TA	18%	20%
A	58%	64%
NO	5%	1%
D	13%	13%
TD	6%	2%
Total	100%	100%

Nota. Si constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización, los encuestados indicaron estar de acuerdo con un 58% y totalmente de acuerdo con 18%. Ahora, si consideran adecuado decir que es necesario proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad, esto con un 64% de acuerdo y 20% totalmente de acuerdo.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En este punto se relaciona lo obtenido de la aplicación del instrumento de recolección de datos con trabajos previos analizados.

Referente a la tabla 2, se tiene que, El 51% de los encuestados indican estar en desacuerdo que el uso de la cámara Gesell se esté realizando de manera adecuada en los procesos contra la libérrar sexual, y 19% totalmente en desacuerdo. Asimismo, si consideran que la aplicación de la cámara Gesell no permite la revictimización, los encuestados indican estar en desacuerdo con 42% y totalmente en desacuerdo con 18%. Esto se relaciona con la tesis de Borbon y Hoyos (2018), indicando que: su investigación desarrollada en Colombia con relación a cómo se presenta una revictimización secundaria en los procesos por abuso sexual a niñas y niños durante la tramitación del proceso penal cuando se le toma la declaración a las menores víctimas de abuso, muchas veces prescindiéndose de un especialista en las conductas del ser humano. El método de investigación fue el sistemático y el enfoque fue mixto. Se llega a la conclusión que la declaración de las supuestas víctimas (pues hasta que no haya una sentencia condenatoria no se puede afirmar) solo deben serlo una sola vez, pues obligarlos a declarar varias veces genera una afectación en sus derechos.

Con respecto a la tabla 3, se encontró que, El 52% de los encuestados indican estar de acuerdo que el uso de la cámara Gesell se está realizando de mejor manera en el derecho comparado, y 16% totalmente de acuerdo. Asimismo, si consideran que en todos los procesos donde se investiguen delitos contra la indemnidad sexual es necesario para efectos de la probanza el uso de la Cámara Gesell, el 42% de los encuestados señalan estar de acuerdo y el 13% totalmente de acuerdo. Lo que se relaciona con la tesis de Cabracancha (2018), el cual tuvo como objetivo explicar la manera como los jueces califican y valoran los medios probatorios y la utilización del engaño en el delito de seducción, en las sentencias emitidas por los juzgados penales de Huara, durante el año 2014”.

Tesis que concluye: 1. La libertad sexual un derecho humano que esta positivado en nuestra carta magna, que lo utilizamos por el principio de libertad ambulatoria, siempre que se realice dentro de la normatividad. 2. El legislador peruano no ha abolido en forma expresa la comisión del delito de seducción. 3. Los fallos de índole penal en la judicatura de Huaura,



conforme a la muestra seleccionada en esta investigación ha permitido concluir que existe voluntad de determinada categoría de personas que quieren mantener una relación sexual en forma voluntaria, mas no en contra de dicha decisión. 4. El delito de seducción ha sido superado por el legislador peruano, no interesa que aquel que mantiene relaciones sexuales, utilizando por ello el engaño, se le permita una categoría de impunidad.

De igual manera se tiene la tabla 4, el que se encontró que, si constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización, los encuestados indicaron estar de acuerdo con un 58% y totalmente de acuerdo con 18%. Ahora, si consideran adecuado decir que es necesario proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad, esto con un 64% de acuerdo y 20% totalmente de acuerdo. Esto se relaciona con la tesis Carmona (2017). En toda investigación es necesario analizar la relación que existe entre el varón y la mujer, para que de esta manera se pueda determinar tanto el daño que se ha causado, y tomar medidas correctas a favor de la mujer con el objetivo de que prevalezca sus derechos fundamentales y no sean vulnerados, lo cual se podrá determinar escalas y estrategias para la solución de este conflicto nacional e internacional”.

## **5.1. Aporte práctico**

### **5.1.1. Fundamentación del aporte propuesta.**

El proceso penal como todo proceso judicial tiene sus particularidades que lo hacen complejo y, muchas veces, poco entendible para quienes no son abogados.

La reforma procesal suscitada en el 2004, el cual se dio de manera progresiva como se sabe, trajo consigo una serie de cambios legislativos ( se entiende), pero también operativos, esto es con relación a la labor criminalística, por ejemplo, la actuación de los perquisas y de los peritos es más técnica-científica, la labor de la fiscalía y, específicamente del fiscal como tal cambio en demasía en comparación con el antiguo código, pues es el fiscal ahora quien dirige, conduce y controla la investigación del delito destinada a la persecución penal ( Aylas Meza & Bastidas Catamayo, 2020).

El fiscal como señor de la investigación preliminar establece u ordena los actos de investigación (que después serán actos de prueba), pues para hablar de prueba se tiene que

esperar el juicio oral recordando que el estadio procesal para hablar de ello es como se indicó en el juzgamiento y no antes, pero como toda regla tiene excepciones el código regula el acto de la Cámara Gesell como un supuesto excepcional de prueba ( conocida como prueba anticipada) justamente para que la víctima no tenga que estar presentándose en el juicio oral y ocasionando con ello que vuelva a recordar la atrocidad sufrida, dicho de otra manera se busca evitar la revictimización (Zahedan, 2022)

### **5.1.2. Construcción del aporte**

Según el PROTOCOLO DE ENTREVISTA ÚNICA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CAMARA GESELL, aprobado por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 277-2019-CE-PJ, conforme el apartado de 2.1.1 Ajustes Razonables, pueden utilizarse dispositivos digitales para dicha entrevista, pero en los supuestos que exista algún tipo de discapacidad en la persona entrevistada, es decir, es un supuesto de caso especial y no una regla. Además, el apartado 2.2.4. Derechos Humanos de dicho protocolo se precisa que se debe garantizar, en todo momento, la protección integral de los DD.HH de los entrevistados.

Por lo indicado, se plantea la incorporación de cámaras digitales, que puedan servir a la comunidad y tendrá un mayor alcance y estos deben tener los siguientes pilares:

1. Psicoterapia a distancia
2. Adaptación
3. Equipo reflexivo
4. Supervisión

#### **Texto actual del apartado 2.1.1 Ajustes Razonables**

*Los ajustes razonables son acciones que se realizan para facilitar el acceso de la niña, niño y adolescente con algún tipo de discapacidad a formas de asistencia e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad. [ Cursiva nuestra]*

Texto del aporte práctico

**Los ajustes razonables son acciones que se realizan para facilitar a la niñez y a la adolescencia la realización de la entrevista en la Cámara Gesell, tomando en cuenta la situación geográfica, los términos de distancia física entre el lugar donde viven los entrevistados y el espacio físico del IML-MP donde se va a desarrollar. Por ello, y para una mayor protección de los DD. HH y evitar la revictimización, por regla general, las entrevistas se deberán desarrollar por y a través de espacios digitales, donde las circunstancias permitan hacer ello. Además, deberá grabarse la entrevista.**

#### **Análisis costo-beneficio del aporte**

En promedio, la instalación sin tomar en cuenta los costos del personal, para implementar una cámara Gesell es de S/ 97 8886,31 según los datos de estadística del Ministerio Público. Si se compara con el digital, el costo sería de S/10 550, según Sebastián (2020), una propuesta realizada para México.

Lo mencionado muestra el gran ahorro en inversión pública, lo que se puede destinar a realizar mejores políticas para los niños víctimas, mejorar infraestructura, más inversión para la educación y mecanismos de prevención.

#### **Valoración y corroboración de los Resultados**

Los resultados de los 3 validadores es del 95%, concluyéndose que es viables la aplicación de estas mejoras a entornos más virtuales, las cuales deben ir siendo paulatinamente, con supervisión y principalmente con equipo reflexivo.

## **VI. CONCLUSIONES**

De los resultados de la encuesta realizada y de la literatura jurídica analizada se arribó a la conclusión que la Cámara Gesell no está siendo empleada de la manera más optima, ocasionando, a veces, la revictimización.

Existe una fundamentación no solo teórica, sino que, además práctica, sobre todo, en el ámbito probatorio con relación al empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.

Del estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización, se puede manifestar que, de lo encuestado y de la literatura vista, aún hay algunos aspectos que mejorar, por lo que, podría actualizarse algunos protocolos o procedimientos al momento de uso.

Después de analizar el tipo penal del delito de violación sexual contra menores de edad, se puede indicar que este tiene una técnica legislativa adecuada a la luz de los que se busca proteger que, en este caso es la indemnidad sexual de los menores de edad.

Asimismo, de la revisión de la literatura consultada, así como del resultado de las encuestas debidamente procesadas, se arribó a que es necesaria a reformulación del uso de la Cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como el Ministerio Público realicen una investigación para mejorar el protocolo con relación al uso de la Cámara Gesell en los procesos contra la libertad sexual a fin de que las pericias y sus resultados sea más adecuadas.

Tener más psicólogos forenses en el área de Medicina Legal del Ministerio Público IML a efectos de que se puedan desarrollar más pericias en la cámara Gesell en tiempos y formas optimas.

Desarrollar mayores estudios de carácter descriptivos-explicativos y causales para medir cómo y de qué manera está funcionado la Cámara Gesell en el Perú.

Dotar de mayor cantidad de personal al MP y de manera específica al IML para que tenga mayor número de psicólogos expertos en psicología clínica y del de niño.

## REFERENCIAS

- Aylas Meza, R. L., & Bastidas Catamayo, Z. M. (30 de julio de 2020). *Cumplimiento de la Pena Suspendida desde la Perspectiva de los Abogados en Sentencias de Lesiones Leves, Juzgado Unipersonal Chanchamayo 2019*. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1946/TESIS%20RUDY%20AYLAS%20%26%20ZULMA%20BASTIDAS.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Abarca, E. E. (2019). *El Rol del Dinero Electrónico en el marco de la Estrategia Nacional de inclusión financiera en el Perú*. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima. Obtenido de <http://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/1363991>
- Acero, R. (2020). *Conciencia tributaria y evasión tributaria de los propietarios de restaurantes del distrito de Mollendo año 2019*. Trabajo de investigación, Universidad Continental, Facultad de ciencias de la empresa, Trujillo. Obtenido de [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9032/4/IV\\_FCE\\_310\\_T\\_I\\_Acero\\_Quispe\\_2020.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/9032/4/IV_FCE_310_T_I_Acero_Quispe_2020.pdf)
- Acuña, I. (2020). *Principio de oportunidad en delitos de lesiones leves por violencia contra la mujer en la Fiscalía de Chiclayo, 2019* (t. Repositorio institucional de la UCV, Chiclayo. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49794/Acu%c3%b1a\\_VI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/49794/Acu%c3%b1a_VI-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Aguareles, A. (30 de junio de 2020). *La suspensión de las penas privativas de libertad tras la reforma del Código Penal por la LO 1/2015*. Obtenido de <https://www.bufetebuades.com/la-suspension-de-las-penas-privativas-de-libertad-tras-la-reforma-del-codigo-penal-por-la-lo-1-2015/>
- Aleinikoff, A. (2019). *El derecho constitucional en la era de la ponderación, traducción de Jimena Aliaga Gamarra*. Palestra.
- Arbulú, V. (2019). *Derecho penal parte especial. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual y otros*. Instituto Pacífico.
- Arévalo, J., & Carranza, J. (2022). Metodología para mejorar la rentabilidad basada en el punto de equilibrio: propuesta para una empresa en el sector construcción de Perú. *Revista de*

*Análisis Económico y Financiero*, 5(1), 18-34. Obtenido de <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9404>

Astuhuaman, L., & Melgar, E. (2019). *Derecho de defensa del denunciado y medidas de protección en la ley 30364*. Repositorio institucional Universidad Peruana los andes.

Belaunde, G. (2021). *Diccionario jurídico*. San Marcos.

Best, L. (2021). *Fundamentos de la investigación*. Planeta.

Bonilla, E. (2020). *Metodología de la investigación: Un enfoque práctico*. Editorial UNAM. Obtenido de <https://www.zaragoza.unam.mx/wp-content/Portal2015/publicaciones/libros/cbiologicas/libros/MetodologiadelaInvestigacionUnenfoquepractico.pdf>

Borbón, H. y. (2018). Riesgos de Victimización secundaria a niños y niñas víctimas de abuso sexual sometidos a interrogatorios en el sistema penal oral acusatorio. Tesis para optar el título de especialista en psicología jurídica en la Universidad de San Buenaventura. Recuperado el 12 de septiembre de 2022, de [efaidnbmnnnibpajpcglclefindmkaj/https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/a7e72404-c7b3-403f-b9f5-010faa104d00/content](https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/a7e72404-c7b3-403f-b9f5-010faa104d00/content)

Bravo, E. (2018). La implementación de la cámara de Gesell como medio Alternativo para la no revictimización en el proceso Penal ecuatoriano. Trabajo de investigación en la Universidad Internacional SEK del Ecuador. Recuperado el 11 de septiembre de 2020, de <https://repositorio.uisek.edu.ec/handle/123456789/531#:~:text=se%20sienta%20interrogada,-,La%20implementaci%C3%B3n%20de%20la%20c%C3%A1mara%20de%20Gesell%20como%20medio%20alternativo,abuso%20sexual%2C%20como%20com%C3%BAnmente%20se>

Bruzón León , J. (29 de abril de 2021). *La suspensión de la condena*. Obtenido de <https://josebruzonabogado.com/la-suspension-de-la-condena/>

Carrasco, S. (2019). *Metodología de investigación científica: "Pautas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación"*. Lima: San Marcos.

Código Penal. (1991). Perú.

- Contreras, J. (2019). *LA EFICACIA DE LA CAMARA GESELL RESPECTO A LOS DELITOS DE INDEMNIDAD SEXUAL*. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/989>
- Corral, Y. (2020). Validez y confiabilidad de los instrumentos de la investigación para la recolección de datos. *Revista Ciencias de la educación*. Obtenido de <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/1949/1/ycorral.pdf>
- Deym, J. (2020). *Crisis actual del Sistema Penitenciario y de la política penal*. Obtenido de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/2/crisis-actual-del-sistema-penitenciario-y-de-la-politica-penal.pdf>
- Diario Andina. (30 de Octubre de 2022). *Tenencia compartida: qué dice la nueva ley y cuál es la opinión del Ministerio de la Mujer*. Obtenido de Diario Andina: <https://andina.pe/agencia/noticia-tenencia-compartida-dice-nueva-ley-y-cual-es-opinion-del-ministerio-de-mujer-915637.aspx>
- Escobar, C. (2021). *La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano*. Artículo científico en *Revista de Ulima-Advocatus*. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de [oai:revistas.ulima.edu.pe:article/5137](https://oai.revistas.ulima.edu.pe/article/5137)
- especiales, d. d. (2019). Manual de procedimiento para el uso de la cámara Gesell. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de [https://www.fundaneed.es/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&download=2:funcionamiento-camara-gesell&id=2:descargarfuncionamiento-camara-gesell&Itemid=284](https://www.fundaneed.es/index.php?option=com_phocadownload&view=category&download=2:funcionamiento-camara-gesell&id=2:descargarfuncionamiento-camara-gesell&Itemid=284)
- Flores, C., & Gonzales, R. (2021). *Valor probatorio de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba preconstituída en el proceso penal*. Tesis para optar el título de Abogado en la Universidad César Vallejo. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65961>
- Flores, E. R. (2021). Valor probatorio de la entrevista única en Cámara Gesell como prueba preconstituída en el proceso penal. Tesis para optar el grado académico de Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad César Vallejo. . Recuperado el 15 de agosto de 2022, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65961>



- Galán, M. (2020). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de <https://manuelgalan.blogspot.com/2009/04/el-cuestionario-en-la-investigacion.html>
- Gálvez, T. (2020). *El derecho penal y su protección a la libertad sexual*. Grijley.
- Hernández-Sampieri, & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación. Las rutas cuatitativa, cualitativa y Mixta*. Mc Graw Hill Education.
- Herrera, M., & Gálvez, F. (2019). *Victimización secundaria en adolescentes víctimas de delitos sexuales en su paso por el sistema procesal penal en Chile: Una aproximación narrativa*. Tesis para optar el título de psicología jurídica en la Universidad de Chile. Recuperado el 11 de agosto de 2022, de <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/105902>
- Hinostroza, A. (2022). *Procesos judiciales derivados del Derecho de Familia*. Iustita.
- Lama, M. (S/F). *Uso de Cámara Gesell*. Recuperado el 1 de octubre de 2022, de [efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/6690\\_uso\\_de\\_camara\\_gesell.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/6690_uso_de_camara_gesell.pdf)
- Lerman, L., Schrag, F., & Rubinson, R. (2020). *Ethical Problems in the Practice of Law*. Editorial Wolters Kluwer Law & Business.
- Llajay, J., & Silva, C. (2019). *La justicia penal frente a los delitos sexuales: Aplicación del Nuevo Código Procesal Penal en el distrito judicial de San Martín*. Demus.
- Marín, E. (2020). *Delitos Contra La Libertad e Indemnización Sexual a examen: Propuestas De Reforma*. Aranzadi.
- Mijahuanca, L. (2022). *Revictimización con la cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación sexual, Fiscalía Provincial Mixta de Soritor, 2021*. Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad César Vallejo. Recuperado el 18 de agosto de 2022, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/96151>
- Morgeson, F., & Humphrey, S. (2022). The Work Design Questionnaire (WDQ): Developing and validating a comprehensive measure for assessing job design and the nature of work. *Journal of Applied Psychology*, 15(96), 1321-1339. Obtenido de <https://psycnet.apa.org/doiLanding?doi=10.1037%2F0021-9010.91.6.1321>
- Noguera, I. (2020). *Violación de la libertad e indemnidad sexual*. Grijley.

- Nuñez, A. (2022). La Cámara Gesell como prueba anticipada en los delitos de violación sexual en la prisión preventiva, distrito Ventanilla - 2020. Tesis para optar el grado académico de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal en la Universidad César Vallejo. Recuperado el 15 de agosto de 2022, de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/91419>
- Pereyda, M., & Noriega, J. (2022). Mecanismo procedimental de la cámara Gesell en el proceso penal en víctimas adolescentes del delito de trata de personas. Tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Tecnológica del Perú. Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/5540>
- Poder Judicial de la Provincia de San Luis. (2022). ¿Qué es la Cámara Gesell? Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de [https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page\\_id=758#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20C%C3%A1mara%20Gesell%3F,permitir%20la%20observaci%C3%B3n%20de%20personas.](https://www.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=758#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20C%C3%A1mara%20Gesell%3F,permitir%20la%20observaci%C3%B3n%20de%20personas.)
- Ramirez, L. (2019). *Factores Que Generan La Retracción Testimonial De La Agraviada en Cámara Gessell En Las Investigaciones Preliminares En Delitos Contra La Libertad Sexual, En El Segundo Juzgado Penal De Investigación Preparatoria De Huanuco, 2018*. Universidad de Huánuco, Escuela de derecho, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2392/RAMIREZ%20CLAUDIO%20c%20liz%20Flor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Reyes, B. (2019). *La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco-2018*. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUND\\_b97a7f5dfb0a9ccdac3054abf8303a0a](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUND_b97a7f5dfb0a9ccdac3054abf8303a0a)
- Ríos, G. (11 de junio de 2019). *La negación de la finalidad del proceso penal por acción del neo punitivismo. El caso peruano. El caso de la prohibición del beneficio de la suspensión del cumplimiento de la pena privativa de la libertad*. Obtenido de [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2301-06652019000100380&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2301-06652019000100380&lng=es&nrm=iso)
- Salas, J. (2020). *Indemnidad Sexual – Tratamiento Jurídico de las Relaciones Sexuales con menores de 14 años a 18 años de edad*. Idemsa.

- Sérgio, P. (2021). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas*. Organización Mundial de las Naciones Unidas, Secretaria General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Organización de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños. Obtenido de [https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document\\_files/world\\_report\\_on\\_violence\\_against\\_children\\_sp.pdf](https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/document_files/world_report_on_violence_against_children_sp.pdf)
- Villavicencio, Y. (2017). *La efectividad de la cámara gesell y la revictimización de los menores de edad, víctima de violencia sexual infantil*. Universidad de Huánuco, Escuela de Derecho, Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/849;jsessionid=7F704BC05BE8D28ACA28BCBDA2174956>
- Vizcarra, W. (2015). *Manual para la utilización de la Cámara Gesell en el Ministerio Público de Panamá*. Panama: Oficina de las Naciones Unidas con la Droga y el Delito. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de <http://ministeriopublico.gob.pa/wpcontent/multimedia/2018/01/Manual-C%C3%A1mara-Gesella-parapublicar.pdf>
- Zahedan, I. (2022). Providing a model of internal control system to reduce financial violations and improve administrative health in Guilan Social. *International Journal of Finance and Managerial Accounting*, 7(26), 20-35. Obtenido de [https://journals.srbiau.ac.ir/article\\_19531\\_8d441edaba7d4f68012b4faf261ae8de.pdf](https://journals.srbiau.ac.ir/article_19531_8d441edaba7d4f68012b4faf261ae8de.pdf)
- Zavala, J. (2021). *Tratado de derecho procesal penal* (Vol. II). Edino.
- Zelada, J. (2021). *La entrevista investigativa videograbada como sistema para prevenir la revictimización a favor de niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de delitos sexuales. Tesis para optar el título de Abogado en la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo*. Recuperado el 18 de septiembre de 2022, de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/3784>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

Manifestaciones del problema	La estadística lamentablemente en el Perú demuestra que el índice de denuncias y sanciones por delitos contra la indemnidad sexual en lugar de disminuir aumentan, y, que en estos procesos se revictimizan a quienes ya sufren por este delito.
Problema	¿La deficiente utilización del procedimiento de Cámara Gesell provoca la revictimización en víctimas menores de edad por delito contra la indemnidad sexual, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de las víctimas?
Causas que originan el Problema	
Objeto de la Investigación	Uso de la Cámara Gesell en el proceso penal
Objetivo General de la Investigación	Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.

Objetivos específicos	<p>a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.</p> <p>b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización.</p> <p>c) Comparar con el derecho comparado el uso de la Cámara Gesell</p> <p>d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual</p> <p>e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.</p>
Campo de la investigación	Derecho penal y procesal penal
Título de la Investigación	EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL
Hipótesis	La deficiente utilización del procedimiento de Cámara Gesell provoca la revictimización en víctimas menores de edad por delito contra la indemnidad sexual, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de las víctimas.
Variables	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>La eficacia de la cámara Gesell.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>La no revictimización de las menores víctimas del delito de abuso sexual</p>

## ANEXO N° 2 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES



Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Categorías	Subcategorías	Códigos
<p style="text-align: center;">Variable independiente</p> <p style="text-align: center;">La eficacia de la cámara Gesell.</p>	<p>Instrumento mediante el cual un perito entrevista a una posible víctima de afectación contra su indemnidad o libertad sexual, en un espacio adecuado para ello.</p>	<p>Herramienta que utiliza la fiscalía como diligencia para, a través, de dicha diligencia se puede establecer algún elemento de prueba.</p>	Cámara Gesell	Diligencia	
				Protocolo de uso de Cámara Gesell	
				Código procesal penal	

<p>Variable dependiente La no revictimización de las menores víctimas del delito de abuso sexual</p>	<p>Concepto mediante se trata de evitar que quiénes fueron víctimas de afectaciones a su libertad o indemnidad sexual vuelvan a pensar o colocarse en un contexto de recordar dicho evento, por lo que, solo debe declara una sola vez.</p>	<p>La no revictimización es una obligación de todos, pero de manera concreta, del estado y de sus funcionarios, por lo que, durante las investigaciones contra la libertad sexual la fiscalía debe prevenir que la víctima sufra de revictimización.</p>	Revictimización	Declaración Universal de los DD.HH	
			Delitos contra la libertad sexual		
				Tipo penal	



### ANEXO N° 3 INSTRUMENTO

#### CUESTIONARIO

El presente cuestionario fue elaborado como consecuencia de la tesis de maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la Escuela de Posgrado de la Universidad Señor de Sipán titulada **“EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL”**, cuyo objetivo principal fue: Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.

Se pide al profesional que responde este cuestionario que lo haga de la manera más sincera, pues uno de los criterios de rigor científico es la objetividad y no manipulación de los resultados, pues lo que se busca es poder recoger la información tal cual.

Llene el siguiente cuadro, conforme corresponda:

Profesión	Años de experiencia	Área en el que se desarrolla

1.- Considera usted que el uso que se le hace a la Cámara Gesell en el proceso contra la libertad a sexual es adecuado.

1. Muy adecuado
2. Adecuado
3. Ni adecuado ni no adecuado
4. No adecuado
5. Muy no adecuado

2.- Considera usted adecuado decir que el uso de la Cámara Gesell no permite la revictimización.

1. Muy adecuado
2. Adecuado
3. Ni adecuado ni no adecuado
4. No adecuado
5. Muy no adecuado

3.- Considera usted, si es que tiene conocimiento sobre el tema, si resultado adecuado decir que otras legislaciones se da un mejor uso de la Cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual

1. Muy adecuado
2. Adecuado
3. Ni adecuado ni no adecuado
4. No adecuado
5. Muy no adecuado

4.- Considera usted adecuado decir que en todos los procesos donde se investiguen delitos contra la indemnidad sexual es necesario para efectos de la probanza el uso de la Cámara Gesell

1. Muy adecuado
2. Adecuado
3. Ni adecuado ni no adecuado
4. No adecuado
5. Muy no adecuado

5.-Considera usted adecuado decir que constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización.

1. Muy adecuado
2. Adecuado
3. Ni adecuado ni no adecuado
4. No adecuado
5. Muy no adecuado

6.- Considera usted adecuado decir que es necesario proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.

1. Muy adecuado
2. Adecuado

3. Ni adecuado ni no adecuado
4. No adecuado
5. Muy no adecuado

**ANEXO N° 04**  
**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS.**

**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE  
EXPERTOS**

1. NOMBRE DEL JUEZ		Darwin Lizandro Llanovarcad Asenjo
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Penalista
	GRADO ACADÉMICO	Magister en Derecho Penal y Procesal Penal
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	14
	CARGO	Jefe del Establecimiento del Medio Libre - INPE Lambayeque.
Título de la Investigación: <b>EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL</b>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Alberto Prada Chafloque
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Derecho Penal y Procesal penal
4.	INSTRUMENTO EVALUADO	1. Entrevista ( ) 2. Cuestionario ( X ) 3. Lista de Cotejo ( ) 4. Diario de campo ( )
5.	OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL</u> Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en victimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.
		<u>ESPECÍFICOS</u> a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual. b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización. c) Comparar con el derecho comprado el uso de la Cámara Gesell . d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual. e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		

N	6. DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	
01	<p><b>1. Considera usted que el uso que se le hace a la Cámara Gesell en el proceso contra la libertad a sexual es adecuado.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	<p>A ( X )                      D (     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
02	<p><b>2.- Considera usted adecuado decir que el uso de la Cámara Gesell no permite la revictimización.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	<p>A ( X )                      D (     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
03	<p><b>3.- Considera usted, si es que tiene conocimiento sobre el tema, si resultado adecuado decir que otras legislaciones se da un mejor uso de la Cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	<p>A ( X )                      D (     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
04	<p><b>4.- Considera usted adecuado decir que en todos los procesos donde se investiguen delitos contra la indemnidad sexual es necesario para efectos de la probanza el uso de la Cámara Gesell</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	<p>A ( X )                      D (     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
05	<p><b>5.- Considera usted adecuado decir que constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	<p>A ( X )                      D (     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
06	<p><b>6.- Considera usted adecuado decir que es necesario proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> </ol>	<p>A ( X )                      D (     )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	4. No adecuado 5. Muy no adecuado	
PROMEDIO OBTENIDO:		A ( X )                      D (    ):
6. COMENTARIOS GENERALES.		
7. OBSERVACIONES.		



MS6 - DARWIN LLANOVARCID A.  
 CAL. 47288.

---

**Mg. Darwin Lizandro Llanovarcid Asenjo**  
**DNI N.º 08170093**  
**Registro N.º CAL 47288**

## INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Gilberto Cornejo Vigil
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Penalista
	GRADO ACADÉMICO	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	05
	CARGO	Abogado Litigante
<p style="text-align: center;">Título de la Investigación:  <b>EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL</b></p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Alberto Prada Chafloque
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Derecho Penal y Procesal penal
4. INSTRUMENTO EVALUADO		7. Entrevista ( ) 8. Cuestionario ( X ) 9. Lista de Cotejo ( ) 10. Diario de campo ( )
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO		<u>GENERAL</u> Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.
		<u>ESPECÍFICOS</u> a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual. b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización. c) Comparar con el derecho comparado el uso de la Cámara Gesell. d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual. e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
N	6. DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO	

01	<p><b>1. Considera usted que el uso que se le hace a la Cámara Gesell en el proceso contra la libertad a sexual es adecuado.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
02	<p><b>2.- Considera usted adecuado decir que el uso de la Cámara Gesell no permite la revictimización.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
03	<p><b>3.- Considera usted, si es que tiene conocimiento sobre el tema, si resultado adecuado decir que otras legislaciones se da un mejor uso de la Cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
04	<p><b>4.- Considera usted adecuado decir que en todos los procesos donde se investiguen delitos contra la indemnidad sexual es necesario para efectos de la probanza el uso de la Cámara Gesell</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
05	<p><b>5.- Considera usted adecuado decir que constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
06	<p><b>6.- Considera usted adecuado decir que es necesario proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )



PROMEDIO OBTENIDO:	A ( X )	D (   ):
7. COMENTARIOS GENERALES.		
8. OBSERVACIONES.		



**GILBERTO CORNEJO VIGIL**  
**ABOGADO**  
**Reg. ICAL 8180**

---

**Mg. Gilberto Cornejo Vigil**  
**DNI N.° 17576791**  
**Registro ICAL N.° 8180**

## INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Amancio Villegas Flores
2.	PROFESIÓN	Abogado
	ESPECIALIDAD	Penalista
	GRADO ACADÉMICO	Magister en Derecho Penal
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	05
	CARGO	Abogado Litigante
<p style="text-align: center;">Título de la Investigación:  <b>EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL</b></p>		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Alberto Prada Chafloque
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	Maestría en Derecho Penal y Procesal penal
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>		11. Entrevista ( ) 12. Cuestionario ( X ) 13. Lista de Cotejo ( ) 14. Diario de campo ( )
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>		<p><u>GENERAL</u>            Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.</p> <p><u>ESPECÍFICOS</u>            a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.            b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización.            c) Comparar con el derecho comparado el uso de la Cámara Gesell.            d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual.            e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.</p>
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p>		
N	<b>6. DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL INSTRUMENTO</b>	

01	<p><b>1. Considera usted que el uso que se le hace a la Cámara Gesell en el proceso contra la libertad a sexual es adecuado.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
02	<p><b>2.- Considera usted adecuado decir que el uso de la Cámara Gesell no permite la revictimización.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
03	<p><b>3.- Considera usted, si es que tiene conocimiento sobre el tema, si resultado adecuado decir que otras legislaciones se da un mejor uso de la Cámara Gesell en los delitos contra la libertad sexual</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
04	<p><b>4.- Considera usted adecuado decir que en todos los procesos donde se investiguen delitos contra la indemnidad sexual es necesario para efectos de la probanza el uso de la Cámara Gesell</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
05	<p><b>5.- Considera usted adecuado decir que constituye un derecho humano a favor del agraviado la prohibición de la revictimización.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )
06	<p><b>6.- Considera usted adecuado decir que es necesario proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muy adecuado</li> <li>2. Adecuado</li> <li>3. Ni adecuado ni no adecuado</li> <li>4. No adecuado</li> <li>5. Muy no adecuado</li> </ol>	A ( X )	D (   )

PROMEDIO OBTENIDO:	A ( X )	D ( ):
7. COMENTARIOS GENERALES.		
8. OBSERVACIONES.		



Amancio Villegas Flores  
ABOGADO  
Reg. ICAL N° 7977

---

**Mg. Amancio Villegas Flores**  
**DNI N.° 28110480**  
**Registro ICAL N.° 7977**

**ENCUESTA A EXPERTOS**

**Experto N.º 1**

**ESTIMADO MAGISTER:**

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico \_\_\_\_\_

**DATOS DEL EXPERTO.**

<b>NOMBRE DEL EXPERTO</b>	Darwin Lizandro Llanovarcad Asenjo
<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
<b>TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO</b>	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
<b>ESPECIALIDAD</b>	Penalista
<b>INSTITUCIÓN EN DONDE LABORA</b>	INPE Lambayeque.
<b>CARGO</b>	Jefe del Establecimiento del Medio Libre - INPE Lambayeque.

**DATOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

<b>TITULO DE LA INVESTIGACION</b>	Eficacia de la Cámara Gesell para la no revictimización de los menores víctimas del delito de abuso sexual.
<b>LINEA DE INVESTIGACION</b>	Ciencias Jurídicas
<b>NOMBRE DEL TESISISTA</b>	Juan Alberto Prada Chafloque
<b>APORTE PRÁCTICO</b>	

**Novedad científica del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

**Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Posibilidades de aplicación del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

**Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)

X				
---	--	--	--	--

**Significación práctica del aporte.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

**Observaciones generales:** \_\_\_\_\_



MAG. DARWIN LLANOVARCID A.  
CAL. 47288.

---

**Mg. Darwin Lizandro Llanovarcid Asenjo**  
DNI N.º 08170093  
Registro N.º CAL 47288

**ENCUESTA A EXPERTOS**

**Experto N.º 2**

**ESTIMADO MAGISTER:**

**Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico \_\_\_\_\_**

**DATOS DEL EXPERTO.**

<b>NOMBRE DEL EXPERTO</b>	Gilberto Cornejo Vigil
<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
<b>TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO</b>	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal
<b>ESPECIALIDAD</b>	Penalista
<b>INSTITUCIÓN EN DONDE LABORA</b>	Libre
<b>CARGO</b>	Abogado litigante

**DATOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

<b>TITULO DE LA INVESTIGACION</b>	Eficacia de la Cámara Gesell para la no revictimización de los menores víctimas del delito de abuso sexual.
<b>LINEA DE INVESTIGACION</b>	Ciencias Jurídicas
<b>NOMBRE DEL TESISISTA</b>	Juan Alberto Prada Chafloque
<b>APORTE PRÁCTICO</b>	

**Novedad científica del aporte práctico.**



Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

**Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
X				

**Posibilidades de aplicación del aporte práctico.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

**Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)

X				
---	--	--	--	--

**Significación práctica del aporte.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

Observaciones generales: \_\_\_\_\_



**GILBERTO CORNEJO VIGIL**  
**ABOGADO**  
**Reg. ICAL 8180**

---

**Mg. Gilberto Cornejo Vigil**  
**DNI N.º 17576791**  
**Registro ICAL N.º 8180**

**ENCUESTA A EXPERTOS**

**Experto N.º 3**

**ESTIMADO MAGISTER:**

Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico \_\_\_\_\_

**DATOS DEL EXPERTO.**

<b>NOMBRE DEL EXPERTO</b>	Amancio Villegas Flores
<b>PROFESIÓN</b>	Abogado
<b>TÍTULO Y GRADO ACADÉMICO</b>	Magister en Derecho Penal
<b>ESPECIALIDAD</b>	Penalista
<b>INSTITUCIÓN EN DONDE LABORA</b>	Libre
<b>CARGO</b>	Abogado litigante

**DATOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

<b>TITULO DE LA INVESTIGACION</b>	Eficacia de la Cámara Gesell para la no revictimización de los menores víctimas del delito de abuso sexual.
<b>LINEA DE INVESTIGACION</b>	Ciencias Jurídicas
<b>NOMBRE DEL TESISISTA</b>	Juan Alberto Prada Chafloque
<b>APORTE PRÁCTICO</b>	

**Novedad científica del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>
	X			

**Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>
X				

**Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>
X				

**Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>
X				

**Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>
X				

**Posibilidades de aplicación del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>
	X			

**Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto**

<b>Muy Adecuada (5)</b>	<b>Bastante Adecuada (4)</b>	<b>Adecuada (3)</b>	<b>Poco Adecuada (2)</b>	<b>No Adecuada (1)</b>

X				
---	--	--	--	--

**Significación práctica del aporte.**

Muy Adecuada (5)	Bastante Adecuada (4)	Adecuada (3)	Poco Adecuada (2)	No Adecuada (1)
	X			

**Observaciones generales:** \_\_\_\_\_




---

**Mg. Amancio Villegas Flores**  
**DNI N.° 28110480**  
**Registro ICAL N.° 7977**

**ANEXOS N.º 6**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**Institución:** Mg. Darwin Lizandro Llanovarcad Asenjo.

**Investigador:** Juan Alberto Prada Chafloque.

**Título:** “Eficacia de la Cámara Gesell para la no revictimización de los menores víctimas del delito de abuso sexual”

Yo, **Darwin Lizandro Llanovarcad Asenjo**, identificado con DNI N.º 08170093

**DECLARO:**

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación “Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el nuevo modelo procesal acusatorio garantista”, así como en qué consiste mi participación.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a la intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos se asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la Entrevista/Encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación:

**Objetivo general de la investigación:**

Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.

**Objetivos específicos:**

- a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.
- b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización.
- c) Comparar con el derecho comparado el uso de la Cámara Gesell.
- d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual.
- e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.

Chiclayo, octubre del 2022.



MAG. DARWIN LLANOVARCED A.  
CAL. 47288.

---

**Mg. Darwin Lizandro Llanovarcid Asenjo**  
**DNI N.º 08170093**  
**Registro N.º CAL 47288**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución:** Mg. Gilberto Cornejo Vigil

**Investigador:** Juan Alberto Prada Chafloque.

**Título:** “Eficacia de la Cámara Gesell para la no revictimización de los menores víctimas del delito de abuso sexual”

Yo, **Gilberto Cornejo Vigil** identificado con DNI N.º 17576791.

### **DECLARO:**

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación “Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el nuevo modelo procesal acusatorio garantista”, así como en qué consiste mi participación.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a la intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos se asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la Entrevista/Encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación:

**Objetivo general de la investigación:**



Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.

**Objetivos específicos:**

- a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.
- b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización.
- c) Comparar con el derecho comparado el uso de la Cámara Gesell.
- d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual.
- e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.

Chiclayo, octubre del 2022.



**GILBERTO CORNEJO VIGIL**  
**ABOGADO**  
**Reg. ICAL 8180**

---

**Mg. Gilberto Cornejo Vigil**  
**DNI N.º 17576791**  
**Registro ICAL N.º 8180**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

**Institución:** Mg. Amancio Villegas Flores

**Investigador:** Juan Alberto Prada Chafloque.

**Título:** “Eficacia de la Cámara Gesell para la no revictimización de los menores víctimas del delito de abuso sexual”

Yo, **Amancio Villegas Flores**, identificado con DNI N.º 28110480.

### **DECLARO:**

Haber sido informado de forma clara, precisa y suficiente sobre los fines y objetivos que busca la presente investigación “Informe policial y su influencia en la formalización de la investigación preparatoria en el nuevo modelo procesal acusatorio garantista”, así como en qué consiste mi participación.

Estos datos que yo otorgue serán tratados y custodiados con respeto a la intimidad, manteniendo el anonimato de la información y la protección de datos desde los principios éticos de la investigación científica. Sobre estos datos se asisten los derechos de acceso, rectificación o cancelación que podré ejercitar mediante solicitud ante el investigador responsable. Al término de la investigación, seré informado de los resultados que se obtengan.

Por lo expuesto otorgo MI CONSENTIMIENTO para que se realice la Entrevista/Encuesta que permita contribuir con los objetivos de la investigación:

**Objetivo general de la investigación:**

Determinar si la Cámara Gesell empleada en el proceso penal por delitos contra la indemnidad sexual provoca la revictimización en víctimas menores de edad, por ende, es necesaria una actualización de dicho procedimiento para proteger los derechos humanos de estas.

**Objetivos específicos:**

- a) Fundamentación teórica y jurídica sobre el empleo de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual.
- b) Caracterizar el estado actual de la eficacia de la Cámara Gesell en el proceso penal en los delitos contra la indemnidad sexual para evitar la revictimización.
- c) Comparar con el derecho comparado el uso de la Cámara Gesell.
- d) Analizar el tipo penal de indemnidad sexual.
- e) Proponer mejoras en el uso de la Cámara Gesell en el proceso penal para evitar la revictimización de los menores de edad.

Chiclayo, octubre del 2022.



Amancio Villegas Flores  
ABOGADO  
Reg. ICAL N° 7977

---

**Mg. Amancio Villegas Flores**  
**DNI N.° 28110480**  
**Registro ICAL N.° 7977**



## A NEXOS N.º 6 APROBACIÓN DEL INFORME DE TESIS



### ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME DE TESIS

El (la) **DOCENTE** Dra. Cabrera Cabrera Xiomara del curso de **Seminario de Tesis II**, asimismo el (la) **Asesor (a) ESPECIALISTA** Mg. Cueva Ruesta, Wilmer Cesar Enrique.

#### APRUEBAN:

La Tesis: “EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL.

Presentado por: Prada Chafloque Juan Alberto de la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal.

Chiclayo, de 15 del 2022.

---

Dra. Cabrera Cabrera Xiomara

**Docente de Curso**

---

Mg. Cueva Ruesta, Wilmer Cesar

Enrique.

**Asesor Especialista**

## A NEXOS N.º 7 ACTA DE ORIGINALIDAD




### ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **NILA GARCÍA CLAVO**, Jefe de Unidad de Investigación y Responsabilidad Social de Posgrado, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Posgrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **EFICACIA DE LA CÁMARA GESELL PARA LA NO REVICTIMIZACIÓN DE LOS MENORES VÍCTIMAS DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL** elaborado por el (la) estudiante **PRADA CHAFLOQUE JUAN ALBERTO**.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **17%** verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN. Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos de investigación vigente.

Pimentel, 7 de marzo de 2024



**USS** \_\_\_\_\_  
Dra. García Clavo Nila  
Jefe de Unidad de Investigación  
y Responsabilidad Social - Posgrado

DNI N° 43815291